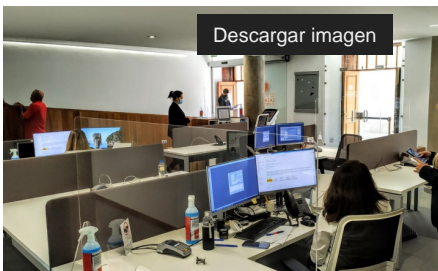


martes 22 de febrero de 2022

Urbanismo informa de que la mayor parte de las obras en la vivienda del alcalde pueden regularizarse

El pasado 10 de febrero, y a iniciativa del propio alcalde, Santiago Pérez ordenó una inmediata visita de inspección al inmueble



La Gerencia de Urbanismo ha puesto a disposición de las formaciones políticas de la oposición el expediente abierto por la ejecución de algunas obras de reforma en el inmueble de titularidad del alcalde, Luis Yeray Gutiérrez, y la concejala de Cultura, Yaiza López Landi.

El pasado 10 de febrero, y a iniciativa del propio alcalde, el consejero director de la Gerencia de Urbanismo, Santiago Pérez, ordenó una inmediata visita de inspección al inmueble, con la emisión del correspondiente informe en el marco de un expediente de información previa. Tras la emisión de los informes técnicos y jurídicos se inició el expediente de disciplina urbanística. Las obras declaradas no estaban sujetas a licencia urbanística sino a una mera comunicación previa, que cuenta con informe técnico y jurídico favorables.

Durante la visita de inspección se detectaron otras actuaciones, consistentes en colocación de una puerta de aluminio y ejecución de cuatro escalones para acceder a la terraza, cerramiento de balcón, instalación de pérgola de madera y colocación de pavimento. De estas obras los informes señalan que en su mayor parte son perfectamente legalizables y tan solo se determina que la pérgola de madera debe ser retirada. En cuanto al cerramiento de balcón, todavía debe ser objeto de estudio al requerir mayor documentación técnica.

A partir de la apertura de este expediente ya se instruye un procedimiento con los trámites de audiencia a los propietarios del inmueble para que aporten los documentos y presenten las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

A la vista de la resolución, el alcalde ha manifestado que seguirá el criterio de los técnicos y funcionarios de la Gerencia de Urbanismo, procediendo a la inmediata retirada de la pérgola, dado su carácter de instalación fácilmente desmontable, e iniciando los trámites para solicitar la legalización del resto de las obras conforme al procedimiento establecido. Estas actuaciones no han supuesto la ocupación de ningún metro cuadrado adicional de la parcela, situada en suelo urbano consolidado.